



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA JOCELYN SOLANGE FLORES IBACACHE
KINESIÓLOGA PROGRAMA IRA SAPU**

DECRETO N° 003319

CHILLAN VIEJO, 26.06.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas de kinesiológicas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias "Dr. Federico Puga Borne", debido a la demanda de atención por el aumento de las derivaciones a kinesioterapia respiratoria y derivaciones de la Asistencia Pública del Hospital Herminda Martín.
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2013.
- Convenio "IRA SAPU" 2013, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 22.04.2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 26 de junio del 2013 con Doña **JOCELYN SOLANGE FLORES IBACACHE**, Kinesióloga, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 06 de julio del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 29 de septiembre del mismo año, por un monto por hora de \$9.408.- (nueve mil cuatrocientos ocho pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y de Sra. Marina Balbontín Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- El gasto se cargará a la cuenta **114.05.96.016** denominada "APLICACIÓN FDOS. SALA IRA EN SAPU" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 26 de junio del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **JOCELYN SOLANGE FLORES IBACACHE**, Kinesióloga, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 13.867.904-7, domiciliada en la comuna de Chillán, Villa Santa Marta, Avda. Andrés Bello N° 1850, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **JOCELYN SOLANGE FLORES IBACACHE** para realizar las consultas kinésicas del "Convenio IRA SAPU", en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias "Dr. Federico Puga Borne". El equipo de kinesiólogas en su conjunto no podrá exceder la cantidad de 186 horas en total durante la duración del Contrato a honorarios.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **JOCELYN SOLANGE FLORES IBACACHE**, la cantidad de \$9.408.- (nueve mil cuatrocientos ocho pesos) impuesto incluido por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Sr. Javier Riffo Parra, Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias, con el V° B° de la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne o quiénes les subroguen.

TERCERO: Los servicios que Doña **JOCELYN SOLANGE FLORES IBACACHE**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollarán durante el periodo de mayor atención de patologías IRA, en horario peak de atención, lunes, sábados, domingos y festivos, 6 horas por día, pudiendo realizarse de acuerdo a la demanda asistencial, los días sábados, domingos y festivos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 06 de julio del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 29/09/2013.

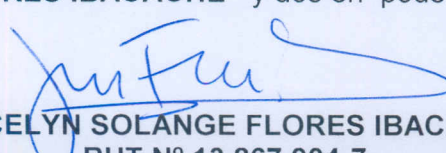
QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **JOCELYN SOLANGE FLORES IBACACHE**, kinesióloga, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **JOCELYN SOLANGE FLORES IBACACHE**, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala N° 872, comuna de Chillán Viejo.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Doña **JOCELYN SOLANGE FLORES IBACACHE**.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **JOCELYN SOLANGE FLORES IBACACHE** y dos en poder del Empleador.


JOCELYN SOLANGE FLORES IBACACHE
RUT N° 13.867.904-7


ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)